



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez, el memorial que antecede con el expediente al que corresponde. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío; 31 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2012-00326-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, solicitando se oficie a CIFIN (TRANSUNION) para que se certifique las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o demás títulos bancarios que posea el demandado JOSÉ MANUEL MAYA, este despacho judicial por considerarlo procedente accederá a ello.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

SOLICITAR a CIFIN TRANSUNION, que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva INFORMAR las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o demás títulos bancarios que posea el señor JOSÉ MANUEL MAYA CARDONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.055.342.

Conjuntamente con la respuesta enviada a este despacho, se requiere a CIFIN TRANSUNION para que remita copia de la información aportada, al apoderado de la parte interesada, a través del correo electrónico margaritamoviedo@hotmail.com.

Por intermedio **del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia** expídase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

02 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bb8cf2aff79aaaca7e247c7a25ff3eac79fbb10f464aca3702b21c384ca9d7**

Documento generado en 01/09/2022 10:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>